



Preguntas frecuentes

1.- ¿Quiénes pueden realizar el curso bianual?

El curso lo realizan residentes del 2º año de residencias de Cardiología. Es decir, habiendo cumplimentado el requisito del año de Clínica Médica y luego de unos meses de ingresado al 1º año de la residencia de Cardiología.

2.- ¿Cómo se realiza la inscripción al curso bianual?

La inscripción la realizan los centros (la autoridad del servicio) enviando el listado de los residentes en condiciones de realizar el curso.

3.- ¿El curso bianual tiene costo?

No, el curso en sí no tiene costo. El único requisito es que se asocien en la categoría de Miembro Adscripto, luego de que las autoridades del servicio envíen el listado de residentes que empiezan el curso.

4.- Si estoy en otra residencia que no sea de Cardiología, ¿puedo hacer el curso bianual?

El curso está destinado sólo a residencias de Cardiología.

5.- Si estoy en una residencia de Cardiología en una provincia, ¿puedo hacer el curso bianual?

Sí, las residencias de provincias pueden incorporarse al curso. La autoridad del servicio se debe contactar con el área de Docencia para conocer los requisitos e incorporar la residencia.

6.- Una vez iniciadas las clases, ¿se puede incorporar una residencia para realizar el curso?

No, una vez que inician las clases ya no se pueden incorporar al curso. Por este motivo es que el calendario del ciclo lectivo se publica en la página de la SAC en el mes de enero.

7.- ¿El curso es de especialización?

Es un curso teórico, complementario a la residencia de Cardiología.



Preguntas frecuentes

8.- ¿El curso se llama UBA SAC?

No, se llama Curso bianual de la Sociedad Argentina de Cardiología.
El curso no es UBA SAC.

9.- Si estoy haciendo el curso, ¿presento monografía en la SAC?

La autoridad de la residencia que realiza el curso es quien decide si los residentes presentan la monografía en SAC, o no.

10.- Una vez finalizado el curso, ¿obtengo el título de especialista?

El curso bianual de la SAC No otorga títulos.

Luego de terminado el curso se emite, a demanda, una constancia de finalización, en la que se indica la carga horaria, que aprobó todos los módulos y el trabajo final (monografía), en caso de que esta última haya sido presentada y aprobada en SAC.

11.- ¿Hacer el curso bianual me habilita para la Certificación?

No, no habilita para la Certificación.

Sin embargo, para rendir la Certificación en la SAC debe reunir un determinado puntaje y haber realizado el curso suma puntos. (Para más info sobre Examen de Certificación, hacer click aquí →

<https://www.sac.org.ar/certificado-cardiologia/>

12.- Si soy de una Provincia, ¿puedo rendir el examen de Certificación?

Sí, puede rendir, siempre que reúna el puntaje requerido.

Vale aclarar que una vez rendidos y aprobados los exámenes, el certificado que otorga la SAC y que lo valida en el Ministerio de Salud de Nación, lo habilita a ejercer como cardiólogo en CABA.

La matrícula para el ejercicio de la especialidad la otorga cada jurisdicción (Colegio Médico, Ministerio de Salud provincial).